



05 DIC 2017

REF.: Otorga Subvención que Indica, Ordena Pago e
Imputa Gasto que Indica.

TREHUACO,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0693

VISTOS:

- 1.- El Presupuesto Municipal para el año 2017 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1682 del 23.12.2016.;
- 2.- Lo acordado por el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 035 de fecha 20.11.2017
- 3.- El Convenio de fecha 27.11.2017 suscrito entre el presidente de la organización, alcalde y secretaria municipal,
- 4.- El Instructivo N° 2.712 del 12.08.1989, de Contraloría Regional del Bío-Bío, y
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

- 1.- OTORGESE a la Institución que a continuación se indica, la subvención que se señala:

INSTITUCIÓN: ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y SOCIAL TREHUACO PARA TODAS Y TODOS

MONTO : \$ 700.000 (setecientos mil pesos).

- 2.- La subvención señalada debe aplicarse dentro del territorio jurisdiccional de la comuna de Trehuaco y deberá ser utilizada de acuerdo a lo estipulado en el convenio de fecha 27.11.2017
- 3.- El hecho de que en el presupuesto municipal se consulte la subvención señalada precedentemente no obliga necesariamente al municipio a su concesión, toda vez que el presupuesto no es sino un cálculo estimativo de los ingresos y gastos.
- 4.- La institución individualizada precedentemente deberá rendir cuenta documentada de la inversión de éstos fondos al Alcalde con copia a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Trehuaco a más tardar el 29 de diciembre del año 2017, la que a su vez verificará mediante el análisis de gastos, la correcta aplicación de éstos a la finalidad que se tuvo en vista al concertarla.
- 5.- Impútese el gasto a la cuenta de gastos correspondiente del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE





REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA MUNICIPAL

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Trehuaco, a 27 días del mes de Noviembre del año 2017, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde Don LUÍS CUEVAS IBARRA, Cédula de Identidad N° 3.894.418-6, domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 de la Comuna de Trehuaco, y por otra LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y SOCIAL TREHUACO PARA TODAS Y TODOS, RUT.: N° 65.142.513-1, Personalidad Jurídica otorgada bajo el N° 198 folio 056 del 16.12.2016 en adelante " LA ORGANIZACIÓN " representada por su Presidente don JUAN LLANOS OSSES Cédula de Identidad N° 10.222.559-7, con domicilio en [REDACTED] viene en Celebrar el Siguiente Convenio:

PRIMERO: La Organización ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de Subvención Municipal, encontrándose inscrita en el Registro de Entidades Receptoras de Transferencias, de acuerdo a la Ley N° 19.862.

SEGUNDO: Por acuerdo del Concejo Municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 035 de fecha 20.11.2017 se otorga a la "Organización" Subvención Municipal por \$ 700.000 (setecientos mil pesos) para la ejecución de la Actividad denominada "Capacitación , confección y reparación de vestuario unisex"

TERCERO: El destino que la Organización debe dar a la subvención aprobada, corresponde a lo siguiente: compra de 3 máquinas de cocer simple, 01 combo de máquina de cocer + overlock, compra de género, hilo etc.

CUARTO: La Organización deberá rendir cuenta documentada dirigida al Sr. Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos. Se deja establecido en el presente Convenio que la Institución deberá rendir cuenta íntegramente de los dineros al 29 de Diciembre del año 2017.-

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la Subvención aprobada para el año 2017 se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío-Bío.-

SEXTO : La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al representante de la Organización.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Organización y los cuatro restantes en el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

JUAN LLANOS OSSES
PRESIDENTE

LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Sesión 018
05/06/2017.

PROYECTO PARA POSTULACIÓN DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2017.

1.- IDENTIFICACIÓN

a) Nombre de la Institución:

TREHUACO PARA TODAS Y TODOS (Organización Comunitaria y Social)

b) Número y fecha de Personalidad Jurídica:

198 de Fecha 16/12/2016

c) RUT:

65.142.513-1

d) Nº de Socios:

84

e) Domicilio:

GONZALO URREJOLA Nº 667 TREHUACO

f). Nombre del Representante Legal:

JUAN LLANOS OSSES

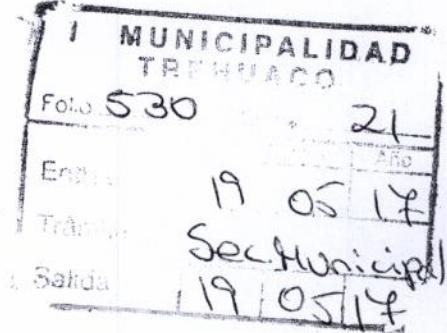
g). RUT Representante Legal:

10282559-7

h). Compromiso:

La Institución que represento se compromete a rendir cuenta documentada de los montos otorgados a más tardar el día 29 del mes de Diciembre del año 2017.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Y TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN.



II.- PROYECTO:

a). Nombre del Proyecto:

CAPACITACION, CONFECCION Y REPARACIÓN DE VESTUARIO UNISEX

b). Identificación del Problema (Por qué del Proyecto):

EXISTE LA NECESIDAD DE PERSONAS CAPACITADAS EN TREHUACO URBANO PARA LA REPARACION Y CONFECCION DE VESTUARIO UNISEX.

c). Solución:

CAPACITAR A UN GRUPO DE 15 MUJERES SOCIAS DE LA ORGANIZACIÓN PARA QUE PRESTEN EL SERVICIO INDICADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON LO CUAL, SE PRETENDE AYUDAR EN LA GENERACION DE RECURSOS PARA AUMENTAR SU INGRESO FAMILIAR.

d). Objetivo:

SOLUCIONAR LA NECESIDAD DESCRITA EN LOS PUNTOS ANTERIORES Y PROYECTARSE A CONCLUIR LO MENCIONADO EN TODA LA COMUNA Y/O LAS COMUNAS VECINAS Y EN LA FUTURA PROVINCIA.

e). Duración (en meses):

6 MESES

f). Beneficiarios Directos:

15 SOCIAS DE LA ORGANIZACIÓN

g). Presupuesto total del proyecto:

\$ 1.550.000.-

h) Monto Postulado a Subvención:

\$ 750.000.-

i). Destino de los Recursos:

COMPRA DE 3 MAQUINAS DE COCER SIMPLE
COMPRA DE 1 COMBO DE MAQUINA DE COCER + OVERLOCK
COMPRA DE INSUMOS (GENERO, HILO Y OTROS)

j). Otros Aportes:

APORTE DE LA ORGANIZACIÓN: \$ 900.000 DESTINADOS A CANCELAR LOS HONORARIOS DE LAS MONITORAS.